

LO SOCIOEDUCATIVO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL. ¿QUÉ PIENSAN LOS SUJETOS DEL PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA DE LA CIUDAD DE SANTA FE?

Seimandi, Ana Julia

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNL

Área: Ciencias Sociales

Sub-Área: Trabajo Social

Grupo: X

Palabras clave: Jóvenes- Perspectiva Socioeducativa- Trabajo Social

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación del Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado, UNL-CIENTIBECA, titulado: “*Supuestos en la intervención profesional socioeducativa¹: una mirada desde el Programa de Libertad Asistida de la Dirección Provincial de Justicia Juvenil de la Provincia de Santa Fe*”. En este marco, presento en las siguientes líneas los principales avances realizados.

La cuestión de los jóvenes² en situación de conflicto con la ley penal ha sido una de las preocupaciones esenciales a lo largo de los años sobre todo a nivel social, las cuales aparecen con cierta periodicidad para dar a luz una multiplicidad de debates que transitan por carriles usualmente reiterados. No obstante, a pesar de la diversidad de disputas en torno a qué hacer con los jóvenes a quienes se los vincula con el delito, existe una situación de fondo que permanece, sin demasiados ánimos de resolución. En este sentido, a raíz de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) y las políticas sociales que se han generado a partir de ésta, se intenta crear un sistema de justicia juvenil donde el objetivo primordial es lograr el ejercicio y garantizar los derechos del niño/a. Al respecto, la mirada se traslada ahora hacia la Responsabilidad Juvenil, pretensión que no se manifiesta claramente ya que implica el surgimiento de diversos debates, los cuales son necesarios llevar a cabo y la academia puede ser un espacio para generar los mismos.

Al respecto, creo interesante poder generar algunos análisis hacia el interior del Trabajo Social, como disciplina que desde sus inicios estuvo implicada con las intervenciones en torno a la cuestión socio-jurídica.

¹ Se utilizará el término “socioeducativo” ya que adquiere cierto consenso en la temática de estudio. Pese a esto, no desconocemos los debates que en torno a su uso existen.

² Cabe aclarar que utilizaremos la categoría juventud o jóvenes para referirnos a la población que desde las normativas, en Argentina, se consideran como punibles (de 16 a 18 años), aun considerando que desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño son niños/as, todos/as los menores de 18 años.

Proyecto: “Rupturas y continuidades de los fundamentos socio-históricos en la formación de Asistente Social: el caso de la Escuela de Servicio Social de Santa Fe”, CAID – 2011

Director del proyecto: Indiana Vallejos

Director de la becaria: Osvaldo Marcón

Co-director de la becaria: Gustavo Papili

En este marco, realizaremos un recorte de la temática y nos inscribiremos en el Programa de Libertad Asistida de la localidad de Santa Fe, dependiente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil de la Provincia de Santa Fe. El Programa forma parte de las medidas consideradas socioeducativas que se plantean en el Sistema de Justicia Juvenil. En esta línea, nuestro interés se centra en la perspectiva “socioeducativa” que tienen los profesionales como los jóvenes en este ámbito. Motivo por el cual el objetivo principal que guía la presente investigación es analizar dicha perspectiva y los elementos que la configuran.

METODOLOGÍA

A los fines del objeto de estudio y de los objetivos propuestos consideramos oportuno la utilización de un enfoque cualitativo de investigación ya que nos permite recuperar las significaciones, supuestos, miradas, representaciones y discursos subyacentes en las prácticas cotidianas de los sujetos.

En este marco, en primer lugar, se seleccionó la técnica de recopilación documental con la finalidad de ampliar el marco teórico de referencia. En segundo lugar, se adoptó la entrevista en profundidad y la observación con el objetivo de recuperar las voces de los sujetos en particular. Al respecto, se realizaron 3 entrevistas en profundidad a 5 profesionales del Programa Libertad Asistida (trabajadoras sociales, psicóloga, terapeuta ocupacional, psicopedagoga). Y se produjo la participación a los talleres que se desarrollan en el espacio del Programa, taller de Rap y Cine.

RESULTADOS/ DISCUSIÓN

A continuación presentaremos los principales resultados obtenidos del proceso de investigación, los cuales, si bien resultan incipientes nos permiten problematizar y visualizar las principales contradicciones que aparecen en el momento de dar contenido al término socioeducativo en las medidas alternativas a la privación de la libertad.

En primera instancia se observan debates en torno al marco regulador del Sistema de Justicia de Jóvenes. En este caso, la Convención de los Derechos del Niño del año 1989, se presenta como hito fundamental hacia la construcción de un nuevo Paradigma de la niñez centrado en la Protección Integral. A partir de allí, aparecen dos caminos para las intervenciones en torno a la temática, por un lado, la promoción y protección de los derechos y por otro, la situación de los jóvenes en conflicto con la ley penal. En relación a ésta última vía, surgen debates vinculados a la creación de un Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, plasmado por una lógica penalizadora que forma parte del contexto en que se sustenta, el período neoliberal. Tal es así que se continúa regulando la situación de los jóvenes en conflicto con la ley penal, por un lado con el Régimen Penal de Minoridad de la Ley 22278 del año 1980 y por el Código Procesal Penal de la Nación de la Ley 23984 del año 1992. Lo anterior denota una serie de contradicciones ya que dichas normativas poseen cierto contenido que responde al paradigma que se intenta superar, el Paradigma de la Situación Irregular, el cual judicializaba las diversas problemáticas que atañen a la infancia.

Es dable destacar, que si bien la Ley Nacional de Protección Integral de la Niñez significa un avance en la adecuación normativa, se visualiza una ausencia de contenido en torno a la situación de los jóvenes que analizamos y el intento de generar debates conducidos por un único camino: la penalización y el castigo. Dicha cuestión se puede visualizar de modo particular, en este caso, cuando afirman los entrevistados que en la justicia juvenil, los principales presupuestos y atención se encuentran destinados a los centros cerrados, expresándose de manera contraria a los postulados internacionales.

En esta línea, se expresa un sistema descontextualizado legislativamente. Situación que manifiestan los profesionales del Programa, quienes denuncian la inexistencia de un encuadre normativo que regule las medidas alternativas a la privación de la Libertad. Asimismo se enmarcan en este planteo la ausencia de acuerdos operativos determinados para la ejecución de la medida. Estas limitaciones observadas en torno a la claridad forman parte de un contexto plasmado por el conflicto y las disputas institucionales, personificadas en actores que ocupan funciones de gestión, sumado a la escasez de recursos para llevar a cabo las tareas. Lo anterior se evidencia en un descontento profesional y direcciona las intervenciones en torno a la “voluntad” personal de cada uno. En este sentido, se ve cuestionada la interdisciplinariedad con la que fue constituido el equipo profesional.

Por otra parte, se observa que el objetivo primordial que se persigue y que da cuenta de la intervención “socioeducativa” tiene que ver con la inclusión educativa. En principio, desde el ámbito de la denominada educación formal y en relación a las circunstancias (período lectivo, escasez de matrícula) se ofrecen diversos talleres culturales en los cuales participar. En este sentido, según los testimonios, se trabaja con los intereses y la voluntad del joven para la inserción en estos espacios, haciendo hincapié en que la Libertad Asistida se construye con cada joven. Al respecto, se visualizan una serie de obstáculos en el proceso, de los cuales se puede establecer que el joven debe adaptarse al contexto “acorde a su situación puntual” y no al revés. Esta cuestión pone en evidencia a las políticas sociales ya que la denominación tradicional supone su desarrollo a partir de las demandas de los sujetos, de las singularidades que se presentan. Sin embargo, sucede que los jóvenes deben inscribirse y adecuarse ante la oferta presente en materia de talleres y escuelas. Dicha situación, asimismo manifiesta la interrelación con la comunidad y demás instituciones, quienes en variadas ocasiones se resisten a trabajar con la población analizada.

CONCLUSIONES

Los primeros resultados esbozados en el presente resumen merecen a continuación algunas reflexiones finales.

Nos encontramos ante un proceso de construcción paradigmática cuyo objetivo es el logro de los derechos y garantías de los jóvenes y niños. Sin embargo, se visualiza que aún resta problematizar y trabajar no sólo en materia legislativa, sino también en torno a las formas en que se conciben determinados ejes centrales en pos de un sustento teórico acorde a los principios que promueve el Paradigma de Derechos Humanos. Respecto a lo anterior, aparecen lógicas que nos recuerdan a modelos que han estado vigentes por más de un siglo y que aún hoy se manifiestan y expresan en las prácticas y discursos de muchos actores intervinientes en este campo. En torno a dicho enfoque, reaparecen aspectos ligados a una lógica de control y adoctrinamiento, como única vía de intervención.

Por el contrario, abogamos por la construcción de un sistema en donde los sujetos “niños” sean considerados como sujetos de derechos y no como sujetos del proceso. Avanzar en estos postulados es entender la justicia desde una manera integradora, en donde se excluya la responsabilidad penal del joven, ya no con énfasis en la admisión de responsabilidad por el hecho cometido, sino en la búsqueda de responsabilidades mucho más amplias, esto es, el Estado, la familia y el grupo social.

Es fundamental tener en cuenta estas perspectivas y discusiones en la intervención del trabajo social porque, como campo de intervención profesional, nos atraviesa. Se considera necesario conocer los escenarios y las características que adquieren los sujetos en dichos contextos, en tanto como comprenden, construyen y explican el mundo en que viven. Por su parte, resulta interesante y novedoso la producción de conocimientos desde la disciplina que nos convoca, ya que usualmente los estudios

referidos a la temática en cuestión suelen estar plasmados por la lógica jurídica, como si fuera la única vía de alcance al conocimiento en este ámbito.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Daroqui, A. y Guemureman S., 1999. "Los "menores" de hoy, de ayer y de siempre: un recorrido histórico desde una perspectiva crítica". Revista Delito y Sociedad. N°13. Pág. 1-49.

Garello, Silvana., 2012. La Justicia Penal Juvenil en Argentina y el surgimiento de una nueva institucionalidad. En Revista Debate Público. Reflexión en Trabajo Social. Pág. 163-174.

Marcón, Osvaldo Agustín, 2013. Justicia juvenil y reciprocidad restaurativa en Papeles del Centro de Investigaciones. 1° ed. Ediciones UNL, Santa Fe.

Marradi, A.; Archenti, N. y Piovani, J., 2007. Metodología de las Ciencias Sociales. 1° ed. Buenos Aires: Emecé Editores.

Menichelli, M., 2010. Algunas consideraciones en torno al actual régimen penal de menores". Revista de derecho penal, procesal penal y criminología. Disponible en: <http://www.derechopenalonline.com/derecho.php?id=52,630,0,0,1,0>, (consultado el 26 de mayo de 2016)